



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA HACE SABER A: **LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL**; EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA PROFERIDA POR **EL DOCTOR ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, MAGISTRADO PONENTE DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN **STC1654-2022 RADICACIÓN N.º 11001-02-04-000-2021-02061-01 (APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL DE DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS) BOGOTÁ, D.C., DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.- SE DECIDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA FRENTE A LA SENTENCIA DICTADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE ESTA CORTE, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR HÉCTOR MARIO DÍAZ HERRERA, JOSÉ ALFREDO NOCHE Y CARMEN CECILIA PARRA, CONTRA LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, TRÁMITE AL QUE FUE VINCULADO EL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE ESA CIUDAD Y LA FISCALÍA 23 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO LAS PARTES Y LOS INTERVINIENTES DEL DECURSO JUDICIAL A QUE ALUDE EL ESCRITO INICIAL.. **RESULTADO:** EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY CONFIRMA LA DECISIÓN CONFUTADA. COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LO AQUÍ RESUELTO Y, EN OPORTUNIDAD, ENVÍESE EL EXPEDIENTE DE LA TUTELA A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO.

LA COPIA DE CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRONICO;COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DIA

**SE FIJA EL 21 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 21 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL